



Gana
Cartagena
Cambiando el futuro

DECRETO No. 1143 2018 28 SEP 2018

automáticamente en el sistema reliquidando la deuda a la tasa vigente sin el beneficio de reducción y sin que tenga que mediar notificación alguna por parte de la administración, lo cual deberá quedar expreso en el respectivo convenio.

ARTÍCULO TERCERO: En materia de valorización los ajustes serán aplicados solo en las carteras que esta oficina administra.

ARTÍCULO CUARTO: Los contribuyentes que hayan celebrado convenios de pago en vigencia de otras normas tributarias o en otras vigencias, podrán celebrar nuevos convenios acogidos al beneficio de reducción de tasas aprobado en el Acuerdo 012 del 25 de septiembre de 2018, siempre que cancele el 30% de la deuda vigente y el saldo hasta en 6 cuotas.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, diseñará los formatos que permitan agilizar los trámites y solicitudes de los contribuyentes en materia de convenios, saneamiento de Cartera y todos aquellos que considere necesario poner a disposición del contribuyente que permitan dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 012 del 25 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo, en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente norma rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO

Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D. T y C.

Jorge Carrillo Padrón
Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

William Valderrama Hoyos
Vo.Bo. Secretario de Hacienda Distrital